



PROGRAMA DE ESTUDIOS

I) IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : Derecho
- Curso : Tercero
- Asignatura : **DERECHO CONSTITUCIONAL II**
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber culminado el Segundo Curso, aprobado Constitucional I
- Carácter : Obligatoria
- Horas semanales : 5,5
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4

II) FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El Derecho Constitucional tratado en el primer semestre prepara al alumno sobre los temas más importantes relativos a la parte dogmática de una constitución, y en este semestre el programa plantea cuestiones de una importante caudal de informaciones técnicas sobre la parte orgánica...entre las cuales sobresalen una abordaje propio sobre las garantías constitucionales y todo lo referente a la estructura y función de los órganos constitucionales que operan dentro de un Estado de Derecho.



III) OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

El alumno deberá alcanzar el conocimiento de esta Materia a través de los siguientes objetivos:

- Comprender que la Constitución es un Instrumento de Gobierno
- Aprender sobre la parte orgánica de la Constitución Nacional como poder de límite del Estado, en amparo de la libertad individual
- Analizar la finalidad suprema y última de la norma Constitucional, sobre las garantías constitucionales
- Planear estrategias para la protección referente a la estructura y función de los órganos Constitucionales.
- Utilizar las fuentes del ordenamiento jurídico nacional, las jerarquías, las divisiones, plenitud y coherencia de las normas que operan dentro del Estado de Derecho

IV) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA.

- Conocer la importancia de las garantías constitucionales previstas en nuestra C.N
- Aprender aspectos claves de la teoría de la supremacía constitucional.
- Discriminar finalidad de las garantías constitucionales previstas en nuestra C.N.
- Discriminar la estructura de los tributos y el funcionamiento de las fuerzas públicas.
- Determinar la estructuración del Poder Político, analizando los órganos públicos, como órgano institución y órgano individuo.
- Analizar los derechos y las garantías consagradas en nuestra constitución, atendiendo a los fines que la informan los Principios Republicanos.
- Diferenciar la tensión Constitucional Formal Vs. Constitución Material en los países de Tercer Mundo, con inequidad social aguda.



V) EXTRATEGIAS EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- Exposición magistral.
- Lluvia de ideas.
- Debate.
- Resolución de ejercicios con corrección durante la clase.
- Mapas conceptuales
- Trabajo grupal
- Efemérides.
- Cuadro sinópticos.
- Soporte informático (proyector de pantalla).
- Guía de estudios.

VI) METODOLOGIA DE EVALUACION.

Metodología de Evaluación

1.- La evaluación se ajustara en todo al reglamento interno de la facultad de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales, con la implementación de dos exámenes parciales y un trabajo práctico.

2.- Cada grupo presentará una monografía de investigación sobre temas relevantes a ser definido por el titular de la cátedra. La defensa de este trabajo será individual y oral ante los compañeros de clase

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26° La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.

Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- Trabajos de grupos o individuales

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba. Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.

Art. 27° *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

Art. 28° *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

Art. 29° *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recursar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

Art. 30° *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31° *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*

- *Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.*
- *Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.*
- *Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.*
- *Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.*

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° *El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

Art. 33° La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

Art. 34° La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

Art. 35° El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

Art. 36° El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.

Art. 37° A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.

Art. 38° A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.

Art. 39° El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.

Art. 40° Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recurrarla.

Art. 41° Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:

- La falta de corrección de un ítem.
- El error de la sumatoria del puntaje obtenido
- Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.

Art. 42° Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.

VII) CONTENIDO PROGRAMATICO.

UNIDAD XV

LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCION

Los derechos fundamentales (Humanos o Naturales). Concepto. ¿Por qué se los denominan fundamentales? Fundamento ideológico de estos derechos. Derecho constitucional y derechos humanos. Derechos constitucionales y garantías constitucionales (Art. 131, 136 C.N.).

1. Derechos Constitucionales, la mayoría y la protección de la minoría.

[Escribir texto]



2. Derechos Constitucionales de Primera, Segunda y Tercera Generación.
3. Derechos no enumerados (Art. 45 C.N.).
4. El sujeto activo o titular del derecho y el sujeto pasivo de los derechos.
5. Sujeto pasivo. Derechos frente a quien.
6. Distinción entre libertad y derecho. Distinción entre derecho humano y derechos otorgados o de origen contractual.
7. Tipología de los derechos Humanos. Tipología de Juan XXIII. Tipología de Bidart Campos.
8. El derecho a la vida. Polémica en la convención Nacional Constituyente. Opinión de los obispos del Paraguay.
9. Concordancia con los artículos 25 y 58 de la C.N.
10. Derecho sobre la disposición sobre el propio cuerpo.
11. Prohibición de la esclavitud.
12. Sistema de protección internacional de los derechos humanos.

UNIDAD XVI

DERECHO CONSTITUCIONAL PROCESAL

1. Art. 17 de la Constitución Nacional. Ámbito de aplicación de esta norma.
2. Derecho a la jurisdicción.
3. Debido proceso adjetivo y debido proceso sustantivo.
4. Principio de igualdad procesal.
5. Principio de justicia pronta.
6. Derecho a la defensa de las personas y de sus derechos.
7. Deber judicial de producción de pruebas. Confesiones compulsivas.
8. El acusado como sujeto y como objeto de prueba.
9. Pruebas invalidas. Variables doctrinas. La doctrina del árbol envenenado.
10. Principio de presunción de inocencia – “Indubio pro reo”
11. Derecho a recurrir a instancia plural.
12. Nadie puede ser juzgado dos veces por una misma causa.
13. Situación del procesado durante el proceso. Derechos procesales del prófugo.
14. Juez natural, independiente e imparcial.

UNIDAD XVII

DERECHO CONSTITUCIONAL PROCESAL (Cont.)

1. Principio de legalidad. Quien determina el delito “Ley penal en blanco”.
2. Problemática constitucional de los tipos penales abiertos.
3. Publicación sobre procesos.
4. Irretroactividad de la Ley.
5. Principio de personalidad de la pena.
6. La privación de libertad en la Constitución Nacional. La prisión por deudas.
7. La detención de las personas. Autoridad competente para detener caso de flagrante delito.
8. Condiciones para la legalidad de la detención. Excepcionalidad de la prisión preventiva, calificación.
9. Sistema penitenciario. Lugar de reclusión de las personas. Diferencias entre procesado y

[Escribir texto]



condenado.

10. Garantía contra la detención ilegal.
11. El habeas corpus. Concepto. Naturaleza. Antecedentes históricos.
12. Clases de habeas corpus según Nestor P. Sagúes.
13. Clases de habeas corpus en la Constitución Nacional. El bien jurídico tutelado.
14. Objetivos. Medidas procesales. La habeas corpus y el Estado de excepción.

UNIDAD XVIII

DERECHOS PERSONALISIMOS

1. La libertad como derecho subjetivo en la constitución.
2. Los contenidos de la libertad jurídica.
3. Libertad física. Principio de licitud vs. Principio de legalidad (derecho privado y público).
4. La libertad de pensamiento. De expresión de prensa. La conducta expresiva. Derecho a no expresarse.
5. Derecho de opinión y de crítica. Restricción en función del sujeto.
6. Libertad de prensa. Los delitos de prensa. Fundamento de su no existencia.
7. Tipos de derecho empresarial de prensa; derecho de información, derecho de crónica; derecho de crítica; derecho social de información.
8. Deber de veracidad. Ejercicio del Periodismo y el secreto de la fuente de información. Derecho a las fuentes publicas.
9. Censura y responsabilidad ulteriores. Clases de censuras. Derecho de replica.
10. Limites constitucionales a estas libertades. Derecho al honor y la privacidad. Figuras privadas y públicas. Doctrina de la real malicia. Restricciones a la prensa.
11. Prueba de la verdad.

UNIDAD XIX

DERECHOS PERSONALISIMOS (Cont.)

1. La libertad de expresión sin censura previa. Prohibición para el congreso.
2. Las fuentes públicas. Ley reglamentaria.
3. La prensa. Condiciones para el ejercicio. Los medios masivos de comunicación social. Carácter. Prohibición de clausura ni suspensión de actividades.
4. Garantías al funcionamiento de la prensa.
5. El ejercicio del periodismo. Características autorización previa.
6. El columnista. Los derechos de autor del periodista sobre trabajos intelectuales, artísticos, fotográficos. Omisión de los periodistas televisivos.
7. La publicidad. Regulación.
8. Las señales de comunicación electromagnéticas. Igualdad utilización.
9. La protección a la intimidad familiar y personal. Los medios de comunicación dependiente del estado.
10. La publicación sobre los procesos.

UNIDAD XX

LOS DERECHO PERSONALISIMOS (Cont.)

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



1. Distinción entre libertad de conciencia y de culto. Concepto.
2. Libertad de culto y el derecho de aprender. Imparcialidad del Estado.
3. La libertad ideológica.
4. La libertad religiosa. El ejercicio del culto. Relación entre la iglesia y el Estado.
5. Las relaciones en que pueden encontrarse la iglesia y Estado, sistema diversos.
6. Criterios con lo que el Estado puede regirse Constitucionalmente en materia religiosa.
7. Los antecedentes históricos nacionales.
8. Discusiones en la Convención Nacional Constituyente de 1870 sobre la libertad religiosa.
9. Diferencias en el comportamiento sobre la materia en las Constituciones de 1870 y 1940.
10. El artículo 6 de la constitución de 1967. Concertados. Disposiciones relativas a la religión en la Constitución vigente.
11. Las relaciones del Estado y la iglesia Católica. Reconocimiento a la misma.
12. La religión del estado paraguayo según la constitución material

UNIDAD XXI
DERECHO PERSONALISIMO

1. El derecho a la privacidad. Juridicidad del mundo privado. Artículo 9y v33 de la Constitución Nacional. Protección del Estado. Artículo 4 de la C.N.
2. Delimitación del ámbito privado del publico
3. Concepto Constitucional de orden publico, moral publica y perjuicio a terceros
4. Derecho a la identidad personal. Libertad. O derecho a la intimidad
5. El derecho a la propia imagen.
6. La inviolable del recinto. Privado. Allanamiento o clausura. El consentimiento como eximente del allanamiento. Caso de clausura por orden de la intendencia Municipal. Quien debe expedir una orden de allanamiento. Alcance de la orden de allanamiento. El derecho ante el allanamiento indebido.
7. La inviolabilidad del patrimonio documental y las comunicaciones privadas. Condiciones para su registro o interposición. Nulidad de pruebas. Libertad de pensamiento y de conciencia.
8. Diferencia entre los documentos identificatorios y las licencias o constancias.
9. Prohibición de calificación, sobre la filiación en documentos personales.

UNIDAD XXII
LOS DRECHOS POLITICOS

1. Los derechos políticos. Concepto.
2. La democracia de participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos.
3. Derecho a la función publica
4. Democracia representativa: el sufragio, naturaleza jurídica. Tratamiento constitucional.
5. Instituciones de la democracia semidirecta. Mitos y verdades. Democracia participativa.
6. El referéndum y la iniciativa popular.
7. El derecho de sufragio. Características. El voto condiciones para el ejercicio. Obligación para las organizaciones intermedias.
8. Los electores en la constitución Nacional.
9. Situación de los extranjeros.

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



10. El derecho de asociación. Concepto. Normas vigentes. Fin útil.
11. La Coligación obligatoria colisión con la libertad de asociación. Constitución española. Argumentos a favor y en contra.
12. La formación de los partidos. Políticos o movimientos Políticos. Carácter democrático.
13. Cancelación de personalidad jurídica. Condiciones.
14. Prohibición a los partidos políticos.
15. Análisis del Código Electoral Actualizado.(Ley N° 834/9

UNIDAD XXIII

1. El derecho de petición. Concepto. Antecedente. derecho de petición: simple, calificado y prohibido.
2. Derecho de petición en la C.N. Art.40.Requisitos. Plazos fictos, Denegacion.
3. La critica a las leyes.
4. El derecho de residencia para los paraguayos. Normas del pacto de San José de Costa Rica
5. La libertad de locomoción o libre transito y circulación de bienes.
6. Derechos comprendidos en la libertad de locomoción
7. Las migraciones. La situación de los extranjeros en relación a estos derechos. Aparente indefensión.
8. El derecho de reunión. Concepto. Clase de remisiones. Sujetos: activos y pasivos. Restricciones durante en el estado de excepción
9. El derecho de reunión en lugares de tránsitos públicos.
10. Derecho de manifestación. Concepto. Condiciones la expresión sin armas, fines pacíficos y prohibidos de permisos.
11. Deferencia entre aviso, permiso y licencia.
12. Clases de reunión. Selección.

UNIDAD XXIV

1. La igualdad de las personas ante la ley. Principio republicano.
2. Protecciones ante desigualdades injustas.
3. Las garantías a la igualdad y la educación.
4. La igualdad entre el varón y la mujer: los hijos y la igualdad. El derecho de las personas excepcionales. Los pueblos indígenas y la igualdad.
5. Las cargas publicas y las cargas sociales favor del estado. Concordancia con el art. 120.
6. El servicio militar obligatorio y los derechos humanos las mujeres y el servicio militar obligatorio.
7. La objeción de conciencia.
8. La responsabilidad del funcionario publico. Concepto. Clases de responsabilidades.
9. Doctrina. El derecho a ocupar funciones publicas. La idoneidad. Los derechos laborales de los funcionarios públicos. El régimen de jubilaciones.
10. El error judicial.

UNIDAD XXV

1. Los derechos sociales. Concepto.
2. El derecho a constituir familia.
3. La protección a la familia. Composición.
4. El matrimonio y la formación de familia.

[Escribir texto]



5. Efectos del matrimonio. La familia de prole numerosa y la mujer casada de familia.
6. Las uniones de hecho. Condiciones de equiparación al matrimonio.
7. Efectos de las uniones de hechos.
8. La maternidad y paternidad. La planificación familiar.
9. El bien de familia.
10. La protección contra la violencia familiar (Ley N°.1600)
11. La situación de los hijos dentro la familia.
12. Los derechos de los hijos menores y mayores.
13. Obligaciones de los hijos.
14. Los niños. Situación jurídica.
15. La acción popular: los derechos de los niños y el conflicto con otras leyes.
16. La juventud y la tercera edad.

UNIDAD XXVI
LOS DERECHOS INDIGENAS.

1. Definición Constitucional
2. La supremacía Constitucional y los pueblos indígenas.
3. La participación los mismos en las vida nacional.
4. Conflictos de jurisdicción. Protección a los pueblos indígenas.
5. La propiedad comunitaria. Características. Prohibición de remoción o traslado.
6. La educación y asistencia a los pueblos indígenas.
7. Exoneración de carga políticas

UNIDAD XXVII
DERECHO A UNA VIDA DIGNA

1. Derecho a la calidad de vida. Ecosistema y paisaje.
2. Del derecho al ambiente saludable.
3. La protección ambiental y regulación legal. La calificación de peligrosidad y elementos peligrosos.
4. El delito ecológico y la recomposición del delito ambiental.
5. El derecho a la salud.
6. La asistencia publica. Casos en que procede.
7. Las medidas sanitarias y los derechos humanos.
8. La participación del sector privado y público en el sistema nacional de salud. La educación y rehabilitación de adictos a laS drogas y las organizaciones privadas.
9. El bienestar social y la educación.
10. El control de productos. Calificados de medicamentos

UNIDAD XVIII
DERECHO A LA EDUCACION

1. El derecho a enseñar y aprender: concepto. Pautas fundamentales.
2. Derecho a la educación. Derecho a la libertad de enseñanza. libertad de cátedra.
3. Los distintos contenidos de la educación. Los fines y objetivos de educación. la capacitación para trabajo.
4. La libertad de enseñanza condiciones. La libertad de enseñar y la universidad.

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



5. La responsabilidad educativa. El mínimo presupuestario
6. Las obligaciones del Estado la educación obligatoria, gratuita, la organización del sistema educativo y los fondos para becas.
7. Los idiomas oficiales. La lengua oficial materna. La minoría étnicas y los idiomas oficiales
8. La universidad y los institutos superiores. Creación Autónoma.
9. Las profesiones que requieren títulos universitarios para el ejercicio
10. El patrimonio cultural.
11. El deporte.

UNIDAD XXIX
DERECHO DEL TRABAJADOR

1. Constitucionalismo Social surtimiento y contenido. Derecho del trabajo. Contenido y sujeto del derecho del trabajo.
2. El pleno empleo. Preferencia al trabajador nacional. Concordancia con el Art. De la no discriminación.
3. El trabajador y la igualdad. Situación de los menores. Mujeres y personas excepcionales.
4. Del trabajo de menores.
5. Régimen programático Constitucional. Las jornadas de trabajo y de descanso.
6. El salario vital mínimo y móvil. El aguinaldo. La bonificación familiar. El trabajador insalubre o riesgo. Las horas extraordinarias. Nocturnas y días feriados.
7. La estabilidad y la imdenizacion. El estímulo a las empresas.
8. La Seguridad social. El régimen de jubilaciones.
9. Situación de los funcionarios públicos.
10. El derecho de asociación de agremiación.
11. De la libertad de asociación. La libertad sindical prohibición a los miembros de la fuerza publicas, análisis del art. 98.
12. El derecho de huelga. Condiciones. Clasificación de los servicios indispensables.
13. El derecho a la vivienda.
14. Fiscalización del Estado

UNIDAD XXX
LOS DERECHOD ECONOMICOS.

1. los principios Constitucionales de legalidad, igualdad, fiscalización.
2. Condiciones constitucionales para ejercer la económica.
3. La libre concurrencia del mercado.
4. Prohibición constitucional
5. condiciones para la libre circulación de bienes

EL DERECHO DE PROPIEDAD

6. La propiedad. Inviolabilidad. Garantía según las condiciones, establecida en la ley.
7. Los derechos del autor los columnistas y el derecho del autor.
8. La expropiación, concordancia el Art. 116.
9. El dominio del Estado. La transferencia de empresa del Estado. Las cooperativas.

[Escribir texto]



10. La reforma agraria y el bienestar rural.
11. Condiciones para la reforma agraria

VIII) BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Bidart Campo, G., (2005), *Lecciones Elementales de Política*, Buenos Aires Argentina: Ed Ediar.
- Bidart Campos, G., (1974), *Manual de Derecho Constitucional*, Buenos Aires Argentina: Ediar.
- Cano Radil. B. (2003) *Manual de Derecho Constitucional y Político*, Asunción: Ed Catena S.A.
- Ramírez Candía, M., D (2000) *Derecho Constitucional Paraguayo Tomo I* Asunción: Ed del Autor
- Sagúes, N. P., (1997) *Elementos de Derecho Constitucional-Tomo I Y II* Buenos Aires Argentina: Ed Astrea

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Casco Pagano, H., (2006) *Derecho Procesal Civil Comentado y Concordado Tomo I*, Asunción Paraguay: Ed la Ley Paraguaya S.A.
- Casco Pagano, H., (2004) *Derecho Procesal Civil Comentado y Concordado Tomo II* Asunción Paraguay: Ed la Ley Paraguaya S.A.
- Camacho, E., (2001) *Lecciones de Derecho Constitucional Tomo I*, Asunción Paraguay: Ed Intercontinental.
- Camacho, E., (2007) *Lecciones de Derecho Constitucional Tomo II*, Asunción Paraguay: Ed Intercontinental.
- Cappelletti, M., (1987) *La Justicia Constitucional*, Estudios del Derecho Comparado, México: Ed Universidad Autónoma, UNAM, 1987.
- Fayt, C., S (1998) *Derecho Político*, Bs As Ed: Depalma.
- Gamarra Medina, F. V., (2001) *Principios de Derecho Político*, Asunción: Ed Intercontinental.
- González Garcete, J. M., (2018) *Control de Constitucionalidad*, Asuncion: Ed Avezar
- Lavie Quiroga, H., (1987) *Derecho Constitucional*, Buenos Aires: Ed Depalma.
- Laviña, F., (1987) *Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos*, Bs. As. Argentina: Ed Depalma.
- Linares Quintana, S. V., (1981) *Reglas Para La Interpretación Constitucional*, Buenos Aires: Ed Plus Ultra.

[Escribir texto]



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Sede Ciudad del Este



- Loewestein, K., (1965) *Teoría De La Constitución*, Madrid-España: Ed Ariel
- Mendonca, Juan C, (1967) *Constitución de la República del Paraguay y sus Antecedentes* Asunción: Ed Emasa.
- Ramírez Candía Manuel D (2015) *Amparo en los Precedentes Judiciales* Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Data en la Práctica Procesales* Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Corpus en los Precedentes de la Corte Suprema de Justicia* Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura
- Ramírez Candía Manuel D (2017) *Control de Constitucionalidad* Asunción: Ed Arandura.